



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6980

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, ^{HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:} y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N°1567 de fecha 15 de mayo de 2013 del Departamento de Policía Internacional, se comunicó que el extranjero **Jorge Ivan PINEDA**, de nacionalidad colombiana, registra una condena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes en pequeñas cantidades, sentencia dictada con fecha 05 de mayo de 2013, por el Juzgado de Garantía de San Bernardo, en causa RUC N°1300443919-2, RIT N°3660-2013; b) Que dio cumplimiento a la condena con fecha 19 de junio de 2014 según certificado de Gendarmería de Chile, de fecha 19 de junio de 2014; c) Que consta en Minuta N° 785 de 09 de octubre de 2014 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero salió del país el 30 de septiembre de 2014, sin registrar ingresos posteriores; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y


DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 y 3 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2 y 3, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Jorge Ivan PINEDA**, de nacionalidad colombiano, documento de identidad N°AN299172.

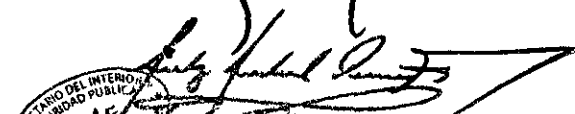
2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


LCB/AWA/PSD/GCH/CHV
17.11.2014



AMANDA ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION